



**ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2006-MPL**

Pueblo Libre, 20 de Febrero del 2006.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**

Visto, el Dictamen N° 002-2006-MPL/CPL-CPDU de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, con relación a la propuesta del Plan Integral de Desarrollo del Distrito de Pueblo Libre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, al haberse concluido la elaboración de la propuesta del Plan de Desarrollo Integral del Distrito de Pueblo Libre, mediante Acuerdo de Concejo N° 47-2005-MPL, se dispuso su publicación en el Portal de Transparencia de esta corporación municipal, con la finalidad que los vecinos puedan acceder a su contenido y de esta manera contribuir con sus aportes y sugerencias;

Que, la propuesta del Plan de Desarrollo Integral, contiene aspectos como el vial, zonificación y uso de suelos, tratamiento de la zona monumental, desarrollo económico, participación vecinal, seguridad, habilitaciones urbanas, participación local del sector empresarial, entre otros, que inciden en el desarrollo sostenible del distrito, constituyéndose en una herramienta importante de esta corporación;

Que, mediante Informe N° 012-2006-MPL-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta de la propuesta presentada por la Empresa URBE y formula algunas otras, respecto a los diversos aspectos que en ella se consideran, las mismas que fueron acogidas y que forman parte del Plan de Desarrollo Integral. Asimismo, con Informe N° 055-2006-MPL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que legalmente es procedente la aprobación del Plan de Desarrollo Integral;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo por Mayoría;

**ACORDO:**

*Artículo Único.* - Aprobar el Plan Integral de Desarrollo del Distrito de Pueblo Libre.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
Oficina de Secretaría General

*Maria Rosa Villar Calderón*  
MARIA ROSA VILLAR CALDERÓN



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

*Ángel M. Tacchino D.*  
ÁNGEL M. TACCHINO D.